

AMNISTÍA INTERNACIONAL

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Índice AI: AFR 32/007/2013
16 de septiembre de 2013

Los juicios de personalidades kenianas ante la CPI

El 10 de septiembre comenzó en la Corte Penal Internacional (CPI) el juicio del vicepresidente de Kenia William Ruto y el ex locutor de radio Joshua arap Sang por cargos de crímenes de lesa humanidad. La CPI también ha formulado cargos similares contra el presidente del país, Uhuru Kenyatta; está previsto que su juicio comience el 12 de noviembre.

A continuación se exponen algunas de las razones clave por las que se considera que este juicio es fundamental para los derechos humanos.

¿De qué trata este juicio?

Más de 1.000 personas murieron y en torno a 600.000 fueron desplazadas a causa de la violencia que azotó Kenia tras las elecciones presidenciales y parlamentarias celebradas en el país a finales de 2007.

La violencia desencadenada entre los grupos que apoyaban a Mwai Kibaki, del Partido de Unión Nacional, declarado ganador de las elecciones presidenciales, y su principal rival, Raila Odinga, líder del Movimiento Democrático Naranja, se concentró especialmente en el Valle del Rift keniano y en el oeste del país.

El presidente Kenyatta y el vicepresidente Ruto, destacadas figuras políticas cuando se produjo la violencia postelectoral, están acusados de crímenes de lesa humanidad, entre los que se incluye el asesinato, el traslado forzoso de población, y la persecución. Además, el presidente Kenyatta está acusado de responsabilidad en las violaciones y otros actos inhumanos –como circuncisión forzosa y amputación del pene– llevados a cabo por los Mungiki, una banda delictiva presuntamente bajo su control.

Joshua arap Sang era locutor de radio en Eldoret, escenario de algunos de los más graves derramamientos de sangre.

A finales de 2009, el entonces fiscal de la CPI decidió intervenir al comprobar que las autoridades kenianas no investigaban ni enjuiciaban los crímenes cometidos, a pesar de que una Comisión de Investigación independiente había recomendado al gobierno la creación de un tribunal especial.

¿Por qué no se les juzga en Kenia?

El Estatuto de Roma de la CPI, que Kenia ratificó en 2005, reconoce que Kenia es el principal responsable de investigar y enjuiciar los crímenes de lesa humanidad cometidos en su territorio.

Sin embargo, el entonces fiscal de la CPI entró en escena en 2009 para investigar los crímenes cometidos durante la violencia postelectoral, al considerar la Corte que Kenia no había demostrado que estuviera adoptando medidas adecuadas para investigar y enjuiciar esos crímenes.

¿Acaso no deberían trasladarse los juicios a Kenia o Arusha para facilitar la asistencia de los acusados?

La CPI puede optar por que las vistas se celebren en lugares distintos a La Haya.

Amnistía Internacional apoya que la CPI tome este tipo de decisiones, ya que, si la situación de la seguridad lo permite, los procesamientos se llevan a cabo más cerca de las comunidades afectadas por los crímenes. Sin embargo, los jueces de la CPI rechazaron en julio la solicitud de celebrar el juicio de Ruto y Sang en Nairobi (Kenia) o en Arusha (Tanzania); la mayoría justificó su decisión alegando que la preocupación por la seguridad era uno de los motivos de su postura. La seguridad de los testigos, las víctimas, el personal de la Corte y los abogados de la defensa y sus equipos es de vital importancia. Por tanto, el juicio de Ruto y Sang debe continuar en La Haya, independientemente de las dificultades logísticas que plantee para los acusados.

¿Es cierto que los testigos han sufrido acoso?

Según los informes recibidos, los testigos han sufrido presiones y algunos se han retirado del proceso alegando preocupación por su seguridad. En los últimos tres meses, por ejemplo, cuatro testigos han dejado de cooperar con los juicios, algunos de ellos por motivos de seguridad.

Estos informes suscitan enorme preocupación por la seguridad de quienes están dispuestos de declarar en los juicios y la efectividad de los propios procedimientos. Víctimas y testigos deben participar en el proceso judicial en condiciones seguras.

¿Acaso no está la CPI "persiguiendo" únicamente a africanos?

No. Al contrario, la CPI se ha centrado en ofrecer justicia a las víctimas africanas, en la mayoría de los casos a petición de gobiernos africanos y contando con su apoyo.

Aunque los ocho casos que la CPI investiga actualmente están en el continente africano, cinco de ellos (Costa de Marfil, Malí, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Uganda) se iniciaron porque los gobiernos nacionales solicitaron la intervención de la CPI.

El Consejo de Seguridad de la ONU remitió a Libia y Sudán a la CPI contando con el apoyo de sus integrantes africanos.

Además, 33 Estados africanos han ratificado el Estatuto de Roma de la CPI y han desempeñado un papel fundamental en la creación de la Corte. Asimismo, personas africanas ocupan puestos destacados en la CPI: la fiscal, Fatou Bensouda, es de Gambia, y 4 de los 18 jueces de la Corte son africanos.

Si Kenia se retira del Estatuto de Roma de la CPI, ¿puede seguir la Corte ocupándose de este caso?

El 5 de septiembre de 2013, el Parlamento keniano votó a favor de una moción que pedía la retirada de Kenia del Estatuto de Roma de la CPI. Si Kenia sigue adelante con la retirada, no tendrá efecto hasta que haya transcurrido un año desde que el secretario general de la ONU reciba la notificación, y no afectará a los casos actuales, que deben continuar, tal y como establece el Estatuto de Roma.

Kenia seguiría estando obligada a cooperar con la CPI en relación con los casos actuales.

¿Qué espera Amnistía Internacional del juicio?

Amnistía Internacional espera que, tal y como establece el Estatuto de Roma de la CPI, los juicios sean justos y respeten los derechos de los acusados, las víctimas y los testigos.

Las pruebas de la fiscalía deben estar bien fundadas, se deben respetar plenamente los derechos de los acusados, y las víctimas y los testigos deben recibir protección y apoyo efectivos.

Los juicios deben servir de catalizador para que Kenia adopte medidas genuinas en el ámbito nacional destinadas a investigar y enjuiciar los crímenes de derecho internacional que la CPI no puede asumir y a generar un apoyo más amplio a la lucha contra la impunidad garantizando justicia, verdad y reparación en el propio país.